


C E R T I F I C A D O

El Jefe de la Oficina de Registro y Control de Profesiones Médicas y Paramédicas del Servicio de Salud Metropolitano Sur **CERTIFICA:** que la Dra. Marta Calderón Lardiez Rut N° 6.843.059-3, es propietaria y responsable de la Dirección Técnica de los Establecimientos de Salud que a continuación se detallan:

- 1.- Clínica de Recuperación Neurológica **SAN PEDRO A**, ubicada en calle José Joaquín Pérez N° 629, comuna de San Bernardo.
Autorizada por Resolución Exenta (S) N° 00533 de fecha 22 de noviembre de 1994 del Director del Servicio de Salud Metropolitano Sur.
- 2.- Clínica de Recuperación Neurológica **SAN PEDRO B**, ubicada en calle San José N° 1098, comuna de San Bernardo.
Autorizada por Resolución Exenta (S) N° 00055 de fecha 19 de noviembre de 1998 del Director del Servicio de Salud Metropolitano Sur.
- 3.- Clínica de Recuperación Neurológica **SAN PEDRO C**, ubicada en calle Buenos Aires N° 800, comuna de San Bernardo.
Autorizada por Resolución Exenta (S) N° 00052 de fecha 19 de noviembre de 1998 del Director del Servicio de Salud Metropolitano Sur.
- 4.- Clínica de Recuperación Neurológica **SAN PEDRO D**, ubicada en Calera de Tango Paradero 21 1/2 Parcela N° 2, comuna Calera de Tango.
Autorizada por Resolución Exenta (S) N° 000504 de fecha 05 de octubre de 2000 del Director del Servicio de Salud Metropolitano Sur.

Los cuatro (4) establecimientos mencionados, son sometidos periódicamente a visitas de control sanitario; en todas ellas, según consta en los expedientes correspondientes, se ha constatado el cumplimiento a cabalidad de las normas sanitarias que rigen este tipo de establecimientos, encontrándose además, plenamente vigente a esta fecha la autorización Sanitaria que permite el funcionamiento de cada una de ellos.


DR. OSVALDO SAN PEDRO VALENZUELA
JEFE OFICINA DE PROFESIONES
MEDICAS Y PARAMEDICAS
SERVICIO SALUD METROPOLITANO SUR

